



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIOS DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE MEDIOS DE ELEVACIÓN MÓVILES EN LAS EDAR DEL CANAL DE ISABEL II. S.A.

CONTRATO 75/2020

PROCEDIMIENTO PROCEDIMIENTO ABIERTO NO ARMONIZADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

LICITACIÓN ELECTRÓNICA

INDICE

1. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE MEDIOS DE ELEVACIÓN MÓVILES EN LAS EDAR DEL CANAL DE ISABEL II.	3
2. NÚMERO DE SERVICIOS.	3
3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	3
4. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO.	6
5. CONTROL Y ABONO DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE CANAL DE ISABEL II, S.A. ..	7
6. LEGISLACIÓN TÉCNICA APLICABLE.....	7
7. OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD.	8
8. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO. RESPONSABILIDAD CIVIL.	8
9. CONSIDERACIONES AMBIENTALES.	8
ANEXO 1 – LOCALIZACIÓN Y HORARIO DE LAS INSTALACIONES.....	9

1. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE MEDIOS DE ELEVACIÓN MÓVILES EN LAS EDAR DEL CANAL DE ISABEL II.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán en la contratación y en el posterior desarrollo de los servicios de contratación de alquiler de medios de elevación móviles para prestación del servicio en las edar de la Subdirección de Depuración y Medio Ambiente del Canal De Isabel II. El citado servicio consiste en el uso de de equipos de elevación móviles para el desmontaje y traslado de equipos electromecánicos instalados en ellas, para su reparación dentro la propia instalación o en talleres especializados y para los trabajos de mantenimiento de las infraestructuras.

Es por esto, por lo es necesario disponer de un contrato con empresas que dispongan de todo tipo de camión grúa en alquiler y plataformas móviles, para apoyo en los trabajos de mantenimiento de los equipos instalados las depuradoras del Canal de Isabel II, S.A.

En el ANEXO 1 se relacionan las instalaciones principales objeto del contrato, para cada Lote, así como su dirección, horario, Área a la que están asignadas y las coordenadas UTM de las instalaciones.

Las condiciones administrativas que regulan el presente Contrato se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la prestación del alquiler de medios de elevación móviles en las EDAR del Canal de Isabel II.

2. NÚMERO DE SERVICIOS.

En los ANEXOS IIa y IIb del PCAP se recogen el número de servicios estimados para cada Lote en cada EDAR.

Estas cantidades son orientativas, de acuerdo a las necesidades variables de las distintas depuradoras gestionadas por el Canal de Isabel II, S.A., por lo que los datos de los mencionados ANEXOS del PCAP constituyen una mera estimación que se proporciona a efectos informativos, y de preparación del escenario hipotético que conforma el modelo de proposición económica, y cuya finalidad es poder comparar las ofertas presentadas.

El Canal de Isabel II, S.A. no se obliga a contratar con el adjudicatario los servicios referidos en los ANEXOS. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamación alguna en el caso de no coincidencia de las cantidades referidas con la realidad.

En el precio unitario correspondiente se incluye el coste de todos los desplazamientos, por lo que no procede facturar en otro concepto de horas de desplazamiento.

3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

3.1.- SERVICIO DE ELEVACIÓN.

Los servicios de elevación móviles para el desmontaje y traslado de equipos electromecánicos instalados en las edares, para su reparación dentro la propia instalación o en talleres

especializados y para los trabajos de mantenimiento de las infraestructuras. Se realizarán siguiendo las pautas que a continuación se indican.

3.1.1.- SERVICIO DE CARGA

El Canal de Isabel II, S.A. comunicará al Adjudicatario las necesidades sistemas de elevación móviles para el desmontaje y traslado de equipos electromecánicos instalados en las edares, para su reparación dentro la propia instalación o en talleres especializados y para los trabajos de mantenimiento de las infraestructuras, de la forma que considere más conveniente para lograr un adecuado ritmo de trabajo.

El Adjudicatario se compromete a dar solución a las necesidades planteadas de forma inmediata y puntual y a entera satisfacción del Canal de Isabel II, S.A. sin poder pretextar falta de medios o exceso de peticiones, salvo en casos de fuerza mayor.

En cualquier caso, el plazo máximo para hacer efectivo el servicio contratado, (queda establecido en ciento veinte (120) horas para los servicios normales y setenta y dos (72) horas para los servicios catalogados por el Canal de Isabel II, S.A. como de URGENCIA, a contar desde el momento en que el Adjudicatario recibe la solicitud.

El Adjudicatario efectuará a su cargo las labores objeto del contrato, pero siempre cumpliendo las especificaciones, instrucciones y recomendaciones dadas por los operadores de las plantas. Después de efectuar las labores, las instalaciones deberán quedar en el mismo estado de limpieza en que se encontraban al inicio.

El Adjudicatario cuidará que en la operación no se produzcan incidentes ni se afecte al aspecto estético, funcional o de mantenimiento de las instalaciones, y será responsable de los daños que pudieran causarse a las mismas, como consecuencia de la inadecuada ejecución de los trabajos a los que se refiere el presente PPT, siendo responsabilidad del Adjudicatario la reparación de dichos daños, así como la limpieza y recuperación, incluida la estética de la zona de trabajo que pueda verse afectada.

Una vez finalizada la operación, se entregará al operador de la EDAR un albarán de los trabajos realizados en el que quede reflejado la fecha, hora de llegada y de salida a la instalación, horas trabajadas, matrícula del camión, tipo de grúa solicitado, nombre del conductor, origen y destino de la carga (si procede), (trabajo realizado, equipos auxiliares si se han utilizado), así como los comentarios o incidencias que el responsable de las instalaciones observe durante la ejecución de los trabajos.

3.1.2.- HORARIO DEL SERVICIO.

El horario dentro del cual, salvo razones de urgencia, deben efectuarse en las instalaciones, queda condicionado por la categoría de la EDAR origen y destino, la cual se contempla en el ANEXO correspondiente.

En cualquier caso, las operaciones se realizarán entre las 08:00 h y las 15:00 h. Si la llegada de un vehículo a una instalación se produce fuera del horario señalado, el Canal de Isabel II, S.A. no garantiza la realización de los trabajos, ni se hará responsable de los tiempos de demora en estos casos.

Cualquier modificación del horario será comunicada al Adjudicatario, con el fin de que prevea su adaptación a dicha modificación.

En todo caso, ante cualquier eventualidad el Adjudicatario del Servicio se acomodará al horario que determine el Canal de Isabel II, S.A.

3.1.3.-TRANSPORTE.

El transporte se realizará de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Los equipos serán trasladados, de origen a destino, o viceversa, siendo estos previamente asignados por el Canal de Isabel II, S.A.

El medio de transporte elegido deberá ser un camión grúa, adecuado para la carga y distancia de elevación, correcto transporte y la descarga de los equipos.

El Adjudicatario deberá tener en cuenta que a muchas de las EDAR se accede por caminos de tierra, que en ocasiones se encuentran bacheados y cuyo estado se ve afectado por condiciones climatológicas adversas.

El Adjudicatario deberá disponer de los vehículos y el personal necesario para acceder a todas las instalaciones, bien sean propios o subcontratados. La subcontratación podrá realizarse únicamente en las condiciones indicadas en el PCAP. Además, se deberá comunicar fehacientemente y con suficiente antelación al Canal de Isabel II, S.A. las matrículas de los camiones que realizarán el servicio.

En aquellos servicios que por especial singularidad, como por ejemplo distancia y peso, se tengan que adecuar el tipo de equipo y accesorios, el adjudicatario deberá visitar la instalación y proponer los equipos más adecuados para el servicio solicitado.

El transporte se realizará por cuenta y riesgo del Adjudicatario, el cual será el único responsable de que se haga de manera adecuada y de acuerdo con la legislación vigente al respecto. Además, se evitará circular por núcleos de población.

El adjudicatario deberá comprobar el acceso a las instalaciones para realizar el servicio. La modificación del estado de los accesos no dará lugar a modificación de los precios unitarios presentados en la oferta del Adjudicatario.

3.1.4.- DESCARGA.

El Adjudicatario efectuará a su cargo las labores de descarga, cumpliendo siempre las especificaciones, instrucciones y recomendaciones dadas por el personal de las plantas. Después de efectuar las labores de descarga, las instalaciones deberán quedar en el mismo estado de limpieza en que se encontraban al inicio.

El Adjudicatario cuidará que en la operación no se produzcan incidentes ni se afecte al aspecto estético, funcional o de mantenimiento de las instalaciones, y será responsable de los daños que

podieran causarse a las mismas, como consecuencia de la inadecuada ejecución de los trabajos a los que se refiere el presente Pliego, siendo responsable del adjudicatario la reparación de dichos daños, así como la limpieza y recuperación, incluso estética de la zona de trabajo que pueda verse afectada.

3.2.- REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo máximo para hacer efectivo el servicio contratado completo, queda establecido en ciento veinte (120) horas para los servicios normales y setenta y dos (72) horas para los servicios catalogados por el Canal de Isabel II, S.A. como de URGENCIA, a contar desde el momento en que el Adjudicatario recibe la solicitud.

Una vez finalizados los trabajos, el Adjudicatario entregará un albarán, cuyo modelo deberá ser aprobado previamente por Canal de Isabel II, S.A., según se describe en el apartado 5.

3.3.- OTROS TRABAJOS MEDIANTE PLATAFORMA.

Eventualmente, se puede requerir del Adjudicatario por parte del Canal de Isabel II, S.A. el suministro de una plataforma elevadora, para realizar trabajos en las instalaciones, teniendo el adjudicatario la obligación de comprobar que el equipo está perfectamente instalado y con todas las medidas de protección necesarias.

3.4 SERVICIOS SINGULARES.

En aquellos servicios que por especial singularidad, como por ejemplo distancia y peso, se tengan que adecuar el tipo de equipo y accesorios, el adjudicatario deberá visitar la instalación y proponer los equipos más adecuados para el servicio solicitado.

4. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá entregar una relación con el personal y vehículos con que realizará el servicio y que accederán a las instalaciones a fin de solicitar la preceptiva autorización, y que deberá ser renovada anualmente.

Asimismo fijará un Responsable del Servicio a efectos técnicos y administrativos, que será el interlocutor con el Responsable del Contrato.

- Serán por cuenta del adjudicatario las obligaciones que la legislación y convenio colectivo aplicables establezcan en cuanto al personal que precise incorporar a su plantilla para cumplir con lo fijado en este Pliego
- El personal que aporte o utilice el Adjudicatario no tendrá vinculación alguna con Canal de Isabel II, S.A. y dependerá única y exclusivamente del Adjudicatario, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso resulte responsable Canal de Isabel II, S.A. de las obligaciones del Adjudicatario y sus trabajadores.

- Se exige en todo momento una atención correcta, por parte de los trabajadores del Adjudicatario, con el personal de Canal de Isabel II, S.A.

5. CONTROL Y ABONO DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE CANAL DE ISABEL II, S.A.

Al objeto de controlar los trabajos, naturaleza, y el destino de los servicios, el Adjudicatario deberá enviar al Canal de Isabel II, S.A. la siguiente documentación:

- Albaranes de los servicios, cuyos modelos deberán ser aprobados por el Canal de Isabel II, S.A. donde se consignará, como mínimo, la siguiente información: tipo de camión grúa solicitado, número de albarán, fecha y hora de entrada y hora de salida, horas trabajadas, matrícula del vehículo, nombre y firma del conductor, EDAR, y empresa propietaria del vehículo..
- El Adjudicatario emitirá facturas, una por servicio realizado y por EDAR, legalmente formalizadas, por los trabajos realizados con inclusión, en su caso, de las correspondientes penalizaciones. Deberá constar expresamente la EDAR, Centro Gestor, nº de pedido y el número de contrato asignado por Canal de Isabel II, S.A. La factura deberá ser aprobada por el responsable del contrato de Canal de Isabel II, S.A., previo aporte de la documentación solicitada.

6. LEGISLACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

Estará de acuerdo con la legislación Estatal, Autonómica y Municipal, aplicable al objeto del contrato, que se encuentre vigente en el momento del Concurso o, en su caso, con las modificaciones que pudieran producirse durante el periodo de duración del Contrato.

La legislación a aplicar, al menos con carácter enunciativo y no limitativo, es la siguiente:

- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y sus posteriores modificaciones.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y sus posteriores modificaciones Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos.
- Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas

Canal de Isabel II, S.A. podrá inspeccionar el cumplimiento de estos términos, teniendo derecho a rescindir el Contrato de forma inmediata, en caso de incumplimiento de los mismos, sin que al Adjudicatario le acoja derecho a compensación económica alguna.

7. OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD.

El Adjudicatario será el responsable del cumplimiento de cuanto en materia de salud laboral contemple la normativa general vigente en cada momento, así como de las instrucciones específicas emanadas de Canal de Isabel II, S.A. en lo referente a la coordinación de actividades empresariales, en el apartado de seguridad y salud laboral para contratos de prestación de servicios.

Todos los equipos de protección individual y colectiva utilizados en el desarrollo de las actividades deberán estar certificados para los trabajos a realizar, debiendo ser proporcionados por el Adjudicatario a su personal, con anterioridad al inicio de cualquier actividad.

En caso de accidente laboral será la propia empresa contratista la única responsable de los gastos ocasionados por el mismo, debiendo el Adjudicatario hacer frente a cualquier reclamación que pudiera presentarse por este motivo.

8. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El Adjudicatario tiene la responsabilidad de las consecuencias de todo tipo que pueda derivarse de la prestación del Servicio.

El Adjudicatario se compromete a adoptar todas las precauciones necesarias que se fijan en la legislación vigente y será el único responsable de los daños y perjuicios causados a bienes o personas de Canal de Isabel II, S.A. a terceros o al medioambiente durante la realización de su cometido, con independencia de cuando se evidencien.

9. CONSIDERACIONES AMBIENTALES.

El adjudicatario tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente, así como dará cumplimiento a los requerimientos estipulados en el Sistema de Ambiental certificado según Norma ISO 14001 de Canal de Isabel II, S.A.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las obligaciones derivadas de la Política Ambiental que Canal de Isabel II, S.A. ha adoptado con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, y a transmitir a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada los compromisos incluidos en la misma.

Firmado por Belén Benito Martínez el día
04/05/2022 con un certificado emitido por SIA
SUB01

DIRECTORA DE OPERACIONES
Belén Benito Martínez

ANEXO I – LOCALIZACIÓN Y HORARIO DE LAS INSTALACIONES

Los horarios de las instalaciones dependen del tipo al que están asignadas definido en la siguiente tabla:

- Tipo A: 24 horas en mañana, tarde y noche en días laborables y festivos
- Tipo B1: 16 horas en mañana y tarde en días laborables y festivos
- Tipo B2: 16 horas en mañana y tarde en días laborables excepto sábados, domingos y festivos que serán 8 horas
- Tipo B3: 8 horas en días laborables y festivos
- Tipo C: Diaria, incluyendo festivos, con dedicación parcial de un turno de trabajo, según necesidades de la planta

LOTE I

Área	Nombre	Dirección	UTM X DE LA EDAR (ETRS89)	UTM Y DE LA EDAR (ETRS89)	Tipo EDAR (presencia de personal)
			(ETRS89)	(ETRS89)	
Lozoya y Alto Jarama	Aoslos	Entrada por Plaza de la Plazuela	450.085,60	4.544.959,40	C
Lozoya y Alto Jarama	Berzosa de Lozoya	Camino de Casasola s/n	455.132,00	4.535.723,00	C
Lozoya y Alto Jarama	Cabanillas	Camino a la EDAR s/n	447.805,60	4.518.210,70	C
Lozoya y Alto Jarama	Cervera de Buitrago	Camino Carrascalejo s/n (Junto al Camping de Cervera)	455.024,20	4.530.095,80	C
Lozoya y Alto Jarama	Cincovillas	Calle La Cerradilla s/n	448.862,20	4.534.245,60	C
Lozoya y Alto Jarama	Conjunta de Gascones	Calle Concepción Vera s/n	446.491,40	4.539.245,70	B3
Lozoya y Alto Jarama	El Atazar	Travesía de Fraguas s/n	460.525,70	4.531.257,90	C
Lozoya y Alto Jarama	El Berrueco	Camino de servicio del CYII s/n	453.281,80	4.526.645,50	C
Lozoya y Alto Jarama	El Espartal	Calle de la Hacilla s/n	455.298,40	4.513.382,50	C
Lozoya y Alto Jarama	El Vellón, El Molar, Pedrezuela	Ctra. de servicio del CYII del Atazar, Km 2	451.205,00	4.511.246,50	C
Lozoya y Alto Jarama	Fuente El Saz	Camino del Barco Viejo, s/n	453.356,70	4.498.896,80	B3

Área	Nombre	Dirección	UTM X DE LA EDAR (ETRS89)	UTM Y DE LA EDAR (ETRS89)	Tipo EDAR (presencia de personal)
			(ETRS89)	(ETRS89)	
Lozoya y Alto Jarama	Gandullas	Calle del Sol s/n	449.434,70	4.539.882,80	C
Lozoya y Alto Jarama	Horcajo de la Sierra	M- 136, km 1.8	450.612,70	4.545.993,10	C
Lozoya y Alto Jarama	Horcajuelo de la Sierra	Calle Pozas, s/n	454.217,30	4.545.279,30	C
Lozoya y Alto Jarama	La Cabrera	Junto al arroyo Algerecho	448.798,00	4.523.398,00	C
Lozoya y Alto Jarama	La Hiruela	Calle del Corcho s/n	461.949,40	4.547.558,50	C
Lozoya y Alto Jarama	Lozoyuela	M- 131 km 1.1	449.484,60	4.530.146,60	C
Lozoya y Alto Jarama	Madarcos	Calle del Pozo s/n	450.826,60	4.544.014,70	C
Lozoya y Alto Jarama	Manjirón	Camino de las Heras, s/n	451.258,40	4.534.798,30	C
Lozoya y Alto Jarama	Molar Sur	Junto al arroyo del Caño	451.679,80	4.508.442,10	C
Lozoya y Alto Jarama	Montejo de la Sierra	Avda. del Soto s/n	454.914,70	4.545.078,60	C
Lozoya y Alto Jarama	Navarredonda	Calle de la Fuente Vieja s/n	438.896,50	4.537.533,00	C
Lozoya y Alto Jarama	Navas de Buitrago	Calle del Calvario s/n C.P.: 28754	450.453,30	4.531.555,20	C
Lozoya y Alto Jarama	Paredes de Buitrago	Calle de la Soledad s/n	452.604,20	4.539.317,00	C
Lozoya y Alto Jarama	Patones	Arroyo de Patones	459.856,40	4.522.296,20	C
Lozoya y Alto Jarama	Pinilla	Camino de la Dehesa Boyal s/n	431.521,00	4.531.331,80	B3
Lozoya y Alto Jarama	Pinilla de Buitrago	Calle Buitrago s/n	442.023,80	4.536.995,60	C
Lozoya y Alto Jarama	Piñuecar	M- 132 km 0.900	450.565,50	4.542.512,00	C
Lozoya y Alto Jarama	Prádena del Rincón	Calle del Carbón s/n	454.205,30	4.543.961,40	C
Lozoya y Alto Jarama	Puebla de la Sierra	Calle de la Fuente de Abajo s/n	462.652,00	4.539.769,10	C
Lozoya y Alto Jarama	Puentes Viejas	Plaza del Progreso, nº 7	446.478,10	4.538.643,00	B3
Lozoya y Alto Jarama	Redueña	Calle A km 0.800	449.919,90	4.518.234,40	C
Lozoya y Alto Jarama	Riosequillo	Ctra. de Rascafría, P.K. 7	440.489,10	4.532.678,20	B3
Lozoya y Alto Jarama	Robledillo de la Jara	Calle del Cementerio s/n	455.020,90	4.533.136,40	C

Área	Nombre	Dirección	UTM X DE LA EDAR (ETRS89)	UTM Y DE LA EDAR (ETRS89)	Tipo EDAR (presencia de personal)
			(ETRS89)	(ETRS89)	
Lozoya y Alto Jarama	Robregordo	Calle de los Corrales s/n	450.338,80	4.550.523,10	C
Lozoya y Alto Jarama	San Mamés	Antigua Cañada Real	440.798,90	4.537.977,80	C
Lozoya y Alto Jarama	Serrada de la Fuente	Cañada Real	454.599,20	4.537.617,40	C
Lozoya y Alto Jarama	Sieteiglesias	M-131 km 0.9	451.341,00	4.528.420,80	C
Lozoya y Alto Jarama	Somosierra	Calle del Real s/n	451.159,90	4.553.146,90	C
Lozoya y Alto Jarama	Talamanca de Jarama	Camino de los Sitios s/n	456.012,90	4.509.226,90	C
Lozoya y Alto Jarama	Torrelaguna	Ctra. Alcalá-Guadalajara, s/n	454.616,60	4.518.157,10	C
Lozoya y Alto Jarama	Torremocha de Jarama	Paseo de José María Oñate s/n	459.593,90	4.520.662,20	C
Lozoya y Alto Jarama	Tres Cantos	Ronda de Valdecarrizos, s/n	441.119,30	4.496.267,60	A
Lozoya y Alto Jarama	Valdepiélagos	Ctra. Valdepiélagos-Talamanca, s/n	460.030,70	4.512.108,90	C
Lozoya y Alto Jarama	Valdetorres de Jarama	Camino de Sillillos	453.962,90	4.503.210,50	C
Lozoya y Alto Jarama	Venturada	Ctra. a Torrelaguna, s/n	448.338,40	4.516.913,80	C

Área	Nombre	Dirección	UTM X DE LA EDAR (ETRS89)	UTM Y DE LA EDAR (ETRS89)	Tipo EDAR (presencia de personal)
Jarama Medio y Henares	Alcalá Este	Avda. Reyes Católicos, s/n	467.473,10	4.480.138,50	A
Jarama Medio y Henares	Alcalá Oeste	Antigua ctra. de Barcelona, Km 25,2	464.856,00	4.479.917,90	A
Jarama Medio y Henares	Algete	Polig. Indus. La Garza, s/n	455.413,00	4.493.305,50	B3
Jarama Medio y Henares	Algete II	M111 pk 15,7 (Ctra de Barajas- Fuente el Saz) C.P.: 28120	452.396,70	4.493.776,60	B3
Jarama Medio y Henares	Arroyo de la Vega	Camino del Juncal, s/n	450.488,10	4.487.489,00	A
Jarama Medio y Henares	Arroyo Quiñones	Camino Viejo de Torrelaguna s/n, C.P.: 28703	451.775,90	4.489.963,70	A
Jarama Medio y Henares	Bustarviejo	Ctra. M-631 P.K. 5	442.911,30	4.520.839,90	C
Jarama Medio y Henares	Campo Real	Barranco de la Vega	465.081,00	4.465.130,70	C
Jarama Medio y Henares	Casaquemada	Ctra. San Fernando-Mejorada, Km 3	456.190,80	4.473.776,30	A
Jarama Medio y Henares	Cobeña	Junto al Arroyo de las Quemadas	456.071,10	4.490.611,40	C
Jarama Medio y Henares	Guadalix de la Sierra	Avda. Virgen del Espinar s/n	442.160,90	4.515.114,80	B3
Jarama Medio y Henares	La Poveda	Cra. de Campo Real, km 0,4	458.896,30	4.463.699,10	B2
Jarama Medio y Henares	Los Santos de la Humosa	M- 226, km 0.9	476.741,20	4.483.885,60	C
Jarama Medio y Henares	Meco	Calle La Venta s/n, Meco	474.919,90	4.486.608,60	B3
Jarama Medio y Henares	Miraflores	Ctra. Guadalix-Miraflores M-626, P.K. 4,5	436.552,00	4.517.363,70	B3
Jarama Medio y Henares	Navalafuente	Camino del Pasajo, s/n (28729 - Navalafuente)	444.385,90	4.518.310,60	C
Jarama Medio y Henares	Pozuelo del Rey	M-224 km 0.200	471.995,20	4.467.956,20	C
Jarama Medio y Henares	Ribatejada - Fresno	Ctra M113, Ajalvir - Ribatejada km 17,1	464.945,30	4.492.855,00	C
Jarama Medio y Henares	San Agustín del Guadalix	N-I km 31, frente a la Urb. Valdelagua	449.870,60	4.500.169,70	B3
Jarama Medio y Henares	Torrejón de Ardoz	Camino de la Aldovea S/N, C.P.: 28850	459.090,80	4.476.014,10	A

Área	Nombre	Dirección	UTM X DE LA EDAR (ETRS89)	UTM Y DE LA EDAR (ETRS89)	Tipo EDAR (presencia de personal)
Jarama Medio y Henares	Torres de la Alameda	M - 225 Calle de la fragua s/n C.P. : 28813	466.497,40	4.472.945,10	B3
Jarama Medio y Henares	Valdeavero	Crta M-119 Valdeavero a Camarma km 5.5	469.908,60	4.493.852,70	C
Jarama Medio y Henares	Valderrey	Pza. de la Giralda, s/n. Urb. Valderrey (28110 - Algete)	457.416,70	4.495.426,10	C
Jarama Medio y Henares	Velilla de San Antonio	Camino del cementerio, s/n	458.713,70	4.468.110,10	B2

Área	Nombre	Dirección	UTM X DE LA EDAR (ETRS89)	UTM Y DE LA EDAR (ETRS89)	Tipo EDAR (presencia de personal)
Tajo – Tajuña	Aranjuez	M416 pk 3,5 (Ctra de Toledo)	445.366,50	4.430.520,40	B2
Tajo – Tajuña	Aranjuez Norte	Crta. M -305 km 7.045	447.481,80	4.435.479,70	B3
Tajo – Tajuña	Arroyo Culebro Cuenca Baja	Ctra M301 de San Martín de la Vega, km 6,2	448.735,80	4.461.304,90	A
Tajo – Tajuña	Arroyo Culebro Cuenca Media Alta	Ctra M-506 km 22,5	437.467,60	4.458.078,20	A
Tajo – Tajuña	Belmonte de Tajo	Calle de la Flor s/n	470.495,40	4.443.828,10	C
Tajo – Tajuña	Brea de Tajo	Calle de las Amapolas, s/n	492.345,70	4.452.109,20	C
Tajo – Tajuña	Carabaña	Ctra. Tielmes- Ambite km 9,3	478.987,50	4.455.143,50	C
Tajo – Tajuña	Chinchón	Carretera M-404, km 2.8	461.176,20	4.442.861,10	C
Tajo – Tajuña	Colmenar de Oreja	Crta. Colmenar a Aranjuez	466.308,50	4.438.319,60	C
Tajo – Tajuña	Conjunta de Ambite	Calle del Almendro s/n	483.614,40	4.463.129,20	B3
Tajo – Tajuña	Estremera	C/ de la Fuente Antigua	491.601,90	4.447.179,50	C
Tajo – Tajuña	Fuentidueña de Tajo	Carretera M-831. Desvío campo de fútbol	486.623,00	4.439.323,50	C
Tajo – Tajuña	Guatén	Camino de Esquivias s/n	435.112,50	4.446.873,50	B3
Tajo – Tajuña	Morata de Tajuña	Travesía Carrera del Poniente	461.458,20	4.451.429,10	C
Tajo – Tajuña	Orusco de Tajuña	M-204 km 0.4	481.904,90	4.458.621,30	C
Tajo – Tajuña	Perales de Tajuña y Tielmes	Ctra. M302 Perales- Morata km 12,8	468.323,80	4.453.332,50	C
Tajo – Tajuña	Pezuela de las Torres	Crta. CM 2004 km 1.9	486.541,00	4.473.784,70	C
Tajo – Tajuña	Soto-Gutiérrez	Ctra. Ciempozuelos, km 3,5	451.255,00	4.448.128,90	B1
Tajo – Tajuña	Sur Oriental	Carretera Valencia A-3 Km 19	454.290,00	4.464.674,60	A
Área	Nombre	Dirección	UTM X DE LA EDAR	UTM Y DE LA EDAR	Tipo EDAR (presencia de personal)

			(ETRS89)	(ETRS89)	
Tajo – Tajuña	Titulcia	Calle de las Escuelas, desvío campo de fútbol	450.485,40	4.442.814,20	C
Tajo – Tajuña	Valdaracete	M-230 km 0.3	482.992,80	4.452.761,70	C
Tajo – Tajuña	Valdelaguna	Calle de Conejeras s/n	469.448,50	4.446.148,40	C
Tajo – Tajuña	Valdilecha	M-224 km 1.2	474.580,80	4.458.822,80	C
Tajo – Tajuña	Villaconejos	Ctra. Aranjuez-Villaconejos, km 20,2	456.804,10	4.437.905,60	C
Tajo - Tajuña	Villamanrique de Tajo	Paseo del Parque s/n	478.637,80	4.434.355,80	C
Tajo - Tajuña	Villarejo de Salvanés	Crta M-231 pk 10,2 (Villarejo de Salvanés a Carabaña)	476.889,30	4.448.137,90	B3

LOTE II

Área	Nombre	Dirección	UTM X DE LA EDAR (ETRS89)	UTM Y DE LA EDAR (ETRS89)	Tipo EDAR (presencia de personal)
Alberche	Aldea del Fresno	Calle Almenara s/n.	395.828,20	4.461.746,50	C
Alberche	Cadalso de los Vidrios	Camino El Molino s/n	378.019,30	4.461.133,80	C
Alberche	Cenicientos	Calle Almorox s/n	374.992,60	4.457.207,70	C
Alberche	Chapinería	Camino Zagán Km 1.400	398.013,30	4.470.015,60	C
Alberche	Colmenar del Arroyo	Camino de Retes s/n. Colmenar del Arroyo	398.837,90	4.474.101,80	C
Alberche	El Chaparral	Ctra. El Escorial-Guadarrama Km 1,9	409.866,50	4.500.655,30	B3
Alberche	El Endrinal	Camino Romeral s/n	416.021,20	4.496.994,30	A
Alberche	Fresnedillas de la Oliva	Ctra. Colmenar de Arroyo km 0.9 (M-512)	400.458,60	4.481.404,30	C
Alberche	Galapagar-Torrelodones	Ctra. M-519 Torrelodones-Galapagar Km 2,2. 28260. Galapagar.	418.291,00	4.492.638,80	B3
Alberche	La Estación	Santa María (Estación) - Calle Vistalegre 5	392.092,90	4.491.103,30	C
Alberche	La Hoya	Parcela "La Marchana" al sur del núcleo urbano de La Hoya	395.543,70	4.491.549,90	C
Alberche	La Paradilla	Parcela "Las machacaderas" al sur del núcleo urbano de La Paradilla	394.668,20	4.490.421,30	C
Alberche	Las Herreras	Situada al sureste del núcleo urbano de Las Herreras	392.192,60	4.497.136,10	C
Alberche	Navalagamella	Carretera de Navalagamella a Quijorna M-521, km-2	405.985,00	4.479.483,30	C
Alberche	Navas del Rey	M-501.Ctra. Alcorcón-Plasencia, km 39,8. 28695. Navas del Rey.	394.877,50	4.471.215,20	C
Alberche	Peralejo	C/ Prado Ventorro,5. 28280. El Escorial. Junto M-533 "Peralejo"	405.188,20	4.488.611,10	C

Área	Nombre	Dirección	UTM X DE LA EDAR (ETRS89)	UTM Y DE LA EDAR (ETRS89)	Tipo EDAR (presencia de personal)
Alberche	Picadas	Camino Navapozas s/n (Ctra M-501, pk 50,8)	389.146,80	4.469.100,40	B3
Alberche	Pinosol	C/Málaga, prox 36. 28280. El Escorial (Urbanización Pinosol)	405.299,40	4.489.668,30	C
Alberche	Quijorna	Ctra. M-521 Navalagamella, km 0,2	409.478,00	4.475.429,10	C
Alberche	Robledo de Chavela	Ctra. Robledo-Valdemaqueda, km 3	392.404,80	4.484.971,50	C
Alberche	Robledondo	Calle Canto Redondo. Situado en la salida oeste del núcleo de Robledondo	397.376,00	4.492.695,30	C
Alberche	Rozas de Puerto Real	Carretera M-501. Km 69,5	371.907,10	4.463.568,10	C
Alberche	San Martín de Valdeiglesias N	Calle del Bergantín s/n	382.499,90	4.472.859,10	C
Alberche	San Martín de Valdeiglesias NIE	Avda. Costa Madrid, 315	384.874,20	4.471.856,70	C
Alberche	Santa María de la Alameda	Localizada en el sureste del núcleo de Santa María de la Alameda, junto a la M-535	394.000,40	4.494.532,70	C
Alberche	Valdemaqueda	Camino de Villaescusa, situado al sur del núcleo de Valdemaqueda	389.766,50	4.483.990,90	C
Alberche	Valdemorillo	Ctra. Valdemorillo-Cerro Alarcón, s/n	409.153,60	4.482.406,20	C
Alberche	Villa del Prado	Camino de Valdehuela, 1	390.010,10	4.457.616,90	C
Alberche	Villamanta	Carretera M-507. km 12,100	402.267,70	4.462.171,00	C
Alberche	Villamantilla	Camino de las Huertas, s/n	403.056,80	4.466.082,00	C
Alberche	Zarzalejo	Calle del Arroyo de la Poza Linar s/n (Junto Central Lechera Asturiana)	402.467,60	4.487.515,10	C

Área	Nombre	Dirección	UTM X DE LA EDAR (ETRS89)	UTM Y DE LA EDAR (ETRS89)	Tipo EDAR (presencia de personal)
Guadarrama y Alto Manzanares	Academia de Ingenieros	Ctra. Hoyo de Manzanares-Colmenar Viejo, s/n. (28240) - Centro Militar.	425.873,40	4.498.006,30	C
Guadarrama y Alto Manzanares	Arroyo del Soto	Avda. de Iker Casillas, s/n	423.984,60	4.464.664,70	A
Guadarrama y Alto Manzanares	Arroyo El Plantío	CTRA. M-509 Villanueva del Padillo KM 2,6	422.351,50	4.481.351,00	B1
Guadarrama y Alto Manzanares	Arroyo Valenoso	Diego de Almagro, S/N	422.367,60	4.473.702,60	B3
Guadarrama y Alto Manzanares	Batres	Calle del Carranque s/n	421.240,10	4.450.760,70	C
Guadarrama y Alto Manzanares	Boadilla	Avda. Ciudad de Santander s/n	426.167,90	4.471.424,30	B3
Guadarrama y Alto Manzanares	Colmenarejo Este	Frente Universidad. 28270. Colmenarejo	415.315,80	4.488.657,10	C
Guadarrama y Alto Manzanares	Colmenarejo Oeste	Camino campo de tiro. 28270. Colmenarejo	413.150,50	4.488.456,10	C
Guadarrama y Alto Manzanares	El Paraíso	Urb. El Paraíso	410.406,40	4.486.546,70	C
Guadarrama y Alto Manzanares	Guadarrama Medio	Cra. Boadilla-Brunete Km 13	419.517,60	4.473.520,70	B1
Guadarrama y Alto Manzanares	Hoyo de Manzanares	Urb. Parque de las Colinas C/ Joaquín Rodrigo	424.088,00	4.494.400,90	C
Guadarrama y Alto Manzanares	La Mina	C/ Menor, nº 5. 28770 (Polígono Industrial "La Mina")	436.057,60	4.500.500,50	C
Guadarrama y Alto Manzanares	La Reguera	Camino de Arroyo Molinos s/n, C.P.: 28939	424.664,90	4.460.676,90	A
Guadarrama y Alto Manzanares	Las Matas-Peñascales	Calle colegios s/n (continuación camino Garzo) Las Matas C.P.: 28290	425.849,00	4.490.106,70	B3
Guadarrama y Alto Manzanares	Las Rozas	Camino Pardo s/n	427.890,80	4.483.878,50	C
Guadarrama y Alto Manzanares	Los Escoriales	Cra. Las Rozas-El Escorial Km. 25,2	406.862,10	4.493.058,80	B3
Guadarrama y Alto Manzanares	Navalcarnero	Ctra. M-404 Navalcarnero-Griñón, km. 9,5	419.287,40	4.453.632,50	B2
Guadarrama y Alto Manzanares	Navarroslillos	C/, Platino, 15. P.I. Sur	433.984,90	4.498.969,70	B1

Área	Nombre	Dirección	UTM X DE LA EDAR (ETRS89)	UTM Y DE LA EDAR (ETRS89)	Tipo EDAR (presencia de personal)
Guadarrama y Alto Manzanares	Patentes Talgo	Paseo del tren Talgo S/N	425.140,80	4.487.682,10	C
Guadarrama y Alto Manzanares	Santillana	Ctra. Soto del Real, km 30	429.374,40	4.510.298,20	B3
Guadarrama y Alto Manzanares	Serranillos del Valle	Camino de Batres s/n	423.927,50	4.450.407,50	C
Guadarrama y Alto Manzanares	Sevilla la Nueva	Carretera M-600. KM 43-44	414.854,10	4.466.263,70	B4
Guadarrama y Alto Manzanares	Villanueva de la Cañada	Bajo el Aquopolis	416.494,20	4.479.268,20	B3
Guadarrama y Alto Manzanares	Villaviciosa de Odón	Camino de la Alcantarilla, s/n. Polígono Los Llanos. 28670. Villaviciosa de Odón.	420.190,10	4.466.972,30	B3

ANEXO II

Área	Nombre
Lozoya y Alto Jarama	Aoslos
Lozoya y Alto Jarama	El Atazar
Lozoya y Alto Jarama	Horcajo de la Sierra
Lozoya y Alto Jarama	Horcajuelo de la Sierra
Lozoya y Alto Jarama	La Hiruela
Lozoya y Alto Jarama	Madarcoos
Lozoya y Alto Jarama	Montejo de la Sierra
Lozoya y Alto Jarama	Navarredonda
Lozoya y Alto Jarama	Paredes de Buitrago
Lozoya y Alto Jarama	Pinilla
Lozoya y Alto Jarama	Pinilla de Buitrago
Lozoya y Alto Jarama	Prádena del Rincón
Lozoya y Alto Jarama	Puebla de la Sierra
Lozoya y Alto Jarama	Robregordo
Lozoya y Alto Jarama	San Mamés
Lozoya y Alto Jarama	Serrada de la Fuente
Lozoya y Alto Jarama	Somosierra
Alberche	Cenicientos
Alberche	Rozas de Puerto Real